



Inírida – Guainía, Febrero 21 de 2017

AVISO

El Artículo 272 de la Constitución Política establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”*. En consonancia, con el Artículo 69 de la **Ley 1437 de 2011** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1755 de 2015 y la Ley 42 de 1993 dispone: **Artículo 4º.**- El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

ARTÍCULO 7º. La vigilancia de la gestión fiscal que adelantan los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

Dado lo anterior, este de Control en sus Facultades constitucionales, realiza solicitud de información a la Alcaldía Municipal en Oficio CDG- 110 e- 143, posteriormente se remitirá denuncia para resolver de fondo dicha situación a la (PROCURADURIA REGIONAL DEL GUAINIA – PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA Y DEFENSORIA DEL PUEBLO – debido a que hay presuntas irregularidades que se están presentando en el Centro de Rehabilitación del Municipio de Inírida, toda vez que presenta vulneración de derechos por parte los guardias, de la Directora Sra Gesthuar Morales Fernandez y Subdirector, agrediéndolos verbalmente, afectándolos psicológicamente, no obstante en el Centro de Rehabilitación se encuentran personas con medida de aseguramiento en condiciones delicadas de salud como el caso del sr Elver Alfonso Moreno , toda vez que sufre de Diabetes, según historia clínica , donde manifiesta el ánimo que hay un guardia de seguridad encargado de las citas medicas y este no los lleva a los controles, pero cuando se agrava, lo lleva por urgencia, manifestando el anónimo que en el Centro de Rehabilitación, no le brinda la adecuada alimentación a estas personas que tiene grave problemas de salud.

También informan que un guardia en especial el Sr Wiliam Olaya, no los tolera, por lo tanto los gritan en cada momento, y realiza amenaza, como quitarles los días de visita realizando énfasis que dicho guardia, no obstante la directora del centro de rehabilitación les gritan cosas, tales como: que los presos no merecen nada e informan que la directora se la pasa viajando y omite las necesidades del centro de rehabilitación el Municipio de Inírida .

Dado lo anterior, la Contraloría Departamental del Guainía, agradece la Participación y Vigilancia de la sociedad en la gestión pública, cualquier aporte sobre control social y fiscal que pueda contribuir de parte de los ciudadanos sobre la gestión Gubernamental, es Bienvenida.

Sin otro particular,



YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Abogada - Oficina de Control Fiscal